

**GRADO EN ÓPTICA  
Y  
OPTOMETRÍA**

**“PLAN BOLONIA”**

Carme Serés Revés. DO, Msc,FIACLE

---

---

---

---

---

---

---

---



---

---

---

---

---

---

---

---



---

---

---

---

---

---

---

---



**Interesa  
APROBAR  
O...  
¡SABER!**

---

---

---


---

---

---

---

---



*“ Universalmente, se consideran sumamente importantes la educación y la cooperación educativa para el desarrollo y fortalecimiento de sociedades estables, pacíficas y democráticas”*

---

---

---


---

---

---

---

---



**Magna Charta Universitarium**  
**Bolonia 18 de septiembre de 1988**

Principios básicos de la reforma

1. Libertad de investigación y enseñanza
2. Selección de profesorado
3. Garantías para el estudiante
4. Intercambio entre universidades

---

---

---


---

---

---

---

---



**Sorbona, 25 de Mayo de 1998**

- Se hace hincapié en el papel central de las Universidades en el desarrollo de las dimensiones culturales Europeas.
- Creación del Área Europea de Educación Superior

---

---

---


---

---

---

---

---



**Declaración de Bolonia, 19 Junio de 1999**

Inicio del proyecto para la creación de un marco común para la educación superior en Europa para que en el 2010 los países participantes en la firma hayan establecido un sistema comparable de titulaciones universitarias.

---

---

---


---

---

---

---

---



**Proceso de Bolonia**

↓

**Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**

---

---

---


---

---

---

---

---



**Objetivo**

*“Dotar a Europa de un sistema Universitario homogéneo, compatible y flexible que facilite la movilidad entre países, para estudiar o trabajar, así como estimular el aprendizaje a lo largo de toda la vida académica y laboral”*

---

---

---

---

---

---

---

---



**Diseño de las titulaciones según EEES**

**Competencias**

*Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que describen el resultado del aprendizaje de un plan de estudios*

---

---

---


---

---

---

---

---



**Diseño de las titulaciones según el EEES**

**Unidades de medida (ECTS)**

- Trabajo total del estudiante
- 1 crédito ECTS equivale a 25-30 horas de trabajo total del estudiante (Art. 5 del RD 1125/2003)

---

---

---

---

---

---

---

---

**Estructuración del modelo EEES**

- RD 1393/2007, 29 octubre (BOE, 30 octubre de 2007)

PRIMER GRADO  
Titulo oficial de grado

SEGUNDO GRADO  
Titulo oficial de máster

TERCER GRADO  
Titulo oficial de doctor

---

---

---

---

---

---

---

---

**Estructuración del modelo EEES**

**GRADO**

- Formación general, en una o diversas disciplinas, orientado a la preparación para el **ejercicio** de actividades de carácter **profesional**.
- 240 créditos ECTS
- España: 4 años

---

---

---

---

---

---

---

---

**Estructuración del modelo EEES**

**MASTER**

- Formación avanzada, con carácter de especialidad o multidisciplinario, orientado a la **especialización** académica o profesional o promover a la investigación
- Planes de estudio entre 60 y 120 créditos ECTS (1 o 2 años)

---

---

---


---

---

---

---

---



## Estructuración del modelo EEES

### DOCTORADO

- Formación avanzada en técnicas de investigación. Incluye la elaboración y presentación de la tesis doctoral correspondiente, que debe ser un trabajo original de investigación.
- Acceso a través de:
  - Máster universitario: único o diversos
  - Otro título del mismo nivel expedido por una institución EEES
  - Título de graduado de 300 créditos ECTS

---

---

---


---

---

---

---

---



## GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

---

---

---


---

---

---

---

---



## Grado en Óptica y Optometría

**RAMA DEL CONOCIMIENTO: Ciencias de la Salud**

- *la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2003).*
- *La Resolución del BOE (nº 41) del 5 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por la que se establecen las condiciones a las que se deberán adecuar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Óptico-Optometrista (BOE del 17 de febrero de 2009)*
- *Orden Ministerial CIN/727/2009, de 18 de marzo por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habiliten para el ejercicio profesional de Óptico-Optometrista (BOE nº 73 de 26 de marzo de 2009).*

---

---

---


---

---

---

---

---



## Óptico-Optometrista

Ley de ordenación de profesiones sanitarias (LOPS) de 21 de noviembre de 2003

*“los diplomados en Óptica y Optometría desarrollarán las actuaciones orientadas a: la detección de los defectos de la refracción ocular, la utilización de técnicas de reeducación, prevención e higiene visual y la adaptación, verificación y control de las ayudas ópticas”.*

---

---

---

---

---

---

---

---



## Objetivos del Grado en Óptica y Optometría

*El objetivo fundamental de la titulación es formar especialistas en Óptica y Optometría altamente cualificados para el cuidado de la salud visual mediante el desarrollo de actividades dirigidas a la prevención, detección, evaluación y tratamiento de las alteraciones de la visión, que den respuesta a las demandas de la sociedad*

---

---

---


---

---

---

---

---



## Aprobación de los planes de estudios

RD 1393/ 2007

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

---

---

---

---

---

---

---

---

**Plan de estudios**

- **180 ECTS obligatorios**
- Formación básica: 60 ECTS
- Óptica: 30 ECTS
- Patología del sistema visual: 18 ECTS
- Optometría: 48 ECTS
- Prácticas tuteladas y trabajo final de grado: 24 ECTS

60 ECTS a diseñar por cada Universidad

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Grado en Óptica y Optometría**

- 18 Competencias (Orden CIN/727/2009)

Primer documento en el que aparecen las competencias profesionales del Óptico Optometrista



---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Competencias**

Cuando finalice sus estudios, el alumno deberá estar capacitado para:

- Detectar cualquier disfunción de la visión.
- Corregir mediante lentes y tratamientos optométricos cualquier disfunción visual.
- Montar lentes oftálmicas en gafas, y controlar su calidad.
- Adaptar cualquier tipo de lente de contacto.
- Distinguir entre ojo sano y ojo enfermo.
- Asesorar a los pacientes sobre salud visual.
- Trabajar en el ámbito sanitario en colaboración con otros profesionales sanitarios que trabajen en el cuidado de la salud visual.

---

---

---

---

---

---


---

---

---

---





## Objetivos: Competencias

1. Conocer, diseñar y aplicar programas de prevención y mantenimiento relacionados con la salud visual de la población.
2. Realizar exámenes visuales con eficacia en cada una de sus fases: anamnesis, elección y realización de pruebas diagnósticas, establecimiento de pronóstico, elección y ejecución del tratamiento y redacción, si procede, de informes de remisión que establezcan los niveles de colaboración con otros profesionales, a fin de garantizar la mejor atención posible para el paciente.
3. Asesorar y orientar al paciente y familiares durante todo el tratamiento.
4. Ser capaz de reflexionar críticamente sobre cuestiones clínicas, científicas, éticas y sociales implicadas en el ejercicio profesional de la Optometría, comprendiendo los fundamentos científicos de la Óptica-Optometría y aprendiendo a valorar de forma crítica la terminología, ensayos clínicos y metodología de la investigación relacionada con la Óptica-Optometría.
5. Emitir opiniones, informes y peritajes cuando sea necesario.
6. Valorar e incorporar las mejoras tecnológicas necesarias para el correcto desarrollo de su actividad profesional.

---

---

---

---

---


---

---

---

---

---



## Objetivos: Competencias

7. Ser capaz de llevar a cabo actividades de planificación y gestión en un servicio o pequeña empresa en el campo de la Óptica-Optometría.
8. Ser capaz de planificar y realizar proyectos de investigación que contribuyan a la producción de conocimientos en el ámbito de Optometría, transmitiendo el saber científico por los medios habituales.
9. Ampliar y actualizar sus capacidades para el ejercicio profesional mediante la formación continuada.
10. Ser capaz de comunicar las indicaciones terapéuticas de salud visual y sus conclusiones, al paciente, familiares, y al resto de profesionales que intervienen en su atención, adaptándose a las características socioculturales de cada interlocutor.
11. Situar la información nueva y la interpretación de la misma en su contexto.
12. Demostrar la comprensión de la estructura general de la optometría y su conexión con otras disciplinas específicas y otras complementarias.

---

---

---

---

---


---

---

---

---

---



## Objetivos: Competencias

13. Demostrar e implementar métodos de análisis crítico, desarrollo de teorías y su aplicación al campo disciplinar de la Optometría.
14. Demostrar que posee conocimientos, habilidades y destrezas en la atención sanitaria del paciente.
15. Demostrar capacidad para actuar como agente de atención primaria visual.
16. Demostrar capacidad para participar de forma efectiva en grupos de trabajo unidisciplinarios y multidisciplinares en proyectos relacionados con la Optometría.
17. Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional, respetando la autonomía del paciente, sus determinantes genéticos, demográficos, culturales y socioeconómicos, integrando los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones, aplicando los principios de justicia social en la práctica profesional, en un contexto mundial en transformación.
18. Adquirir la capacidad para realizar una gestión clínica centrada en el paciente, en la economía de la salud y el uso eficiente de los recursos sanitarios, así como la gestión eficaz de la documentación clínica con especial atención a la confidencialidad.

---

---

---

---

---


---

---

---

---

---



**CAMBIOS EN LA  
NUEVA  
TITULACIÓN**

---

---

---

---

---

---

---

---



**Cambios en la nueva  
titulación**

- Estudios
- Profesionales

---

---

---


---

---

---

---

---



**Estudios**

- Duración de la carrera 4 años (decreto)
- Se describen las competencias de la profesión del óptico optometrista
  - Definen el perfil sanitario de la profesión
- Obligatoriedad de hacer prácticas clínicas
  - Ópticas/clínicas universitarias/hospitales/empresas del sector
- Trabajo final de grado

---

---

---


---

---

---

---

---



### Equiparación (?)

- Adaptaciones según cada universidad
- Acreditación de una lengua extranjera
- Programas específicos

---

---

---

---

---

---

---

---



### Cambios profesionales

- Atribuciones profesionales

**NO HAY CAMBIOS EN LAS ATRIBUCIONES PROFESIONALES**

---

---

---


---

---

---

---

---



### Normas reguladoras del ejercicio profesional

Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, de 21 de noviembre de 2003 (BOE nº 280 de 22 de noviembre de 2003) (Anexo V) artículo 2: Óptica y Optometría:

**“De nivel Diplomado: las profesiones para cuyo ejercicio se habilitan los títulos de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional, en Podología, en Óptica y Optometría, en Logopedia y en Nutrición Humana y Dietética y los títulos oficiales de especialistas en Ciencias de la Salud para tales Diplomados a que se refiere el título II de esta ley”.**

---

---

---


---

---

---

---

---



BOE Martes, 17 febrero de 2009

**ANEXO**  
**Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 2009 por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Óptico-Optometrista**

Primero. *Objeto.*

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se determinan las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Óptico-Optometrista.
2. Este acuerdo no constituye una regulación del ejercicio profesional ni establece ninguna reserva de actividad a los poseedores de los títulos que cumplan las condiciones en él establecidas.

---

---

---

---

---

---

---

---



**GRACIAS  
POR SU  
ATENCIÓN**

---

---

---

---

---

---

---

---

Carmen Serés Revés

Fecha nacimiento: Lérida 09/08/1957

SPAIN

E-mail: seres@oo.upc.edu

Teléfono: 0034605248000

Formación Académica

1982: Diplomado en Óptica y Optometría por la Univesitat Poltécnica de Catalunya.

2002: Màster en Ciències Visuals por la Univesitat Poltécnica de Catalunya

Formación complementaria

2002-2003: Estancia de formación post-especialidad en el Centro de Especialidades Ópticas en Valencia. (Ayuda concedida por la Universitat Politècnica de Catalunya)

Trayectoria Profesional

1982-1988: Director técnico como Óptico Optomerista en establecimiento de óptica en Barcelona.

1988- 1995: Profesor asociado del Departamento de Óptica y Optometría de la Univesitat Poltécnica de Catalunya.

1996-2012: Profesor titular de contactología del departamento de Óptica y Optometría de la Univesitat Poltécnica de Catalunya.

Experiencia en cooperación internacional

2003 y 2004: Estancias para impartir docencia en Optometría y Lentes de contacto en la Universidad del Salvador.

Libros y revistas. Congresos y cursos (solamente los más relevantes, hasta rellenar las 2 páginas)

- Diversas comunicaciones o ponencias presentadas en congresos nacionales (Congreso Nacional de Óptica y Optometría y en la Sociedad Española de Oftalmología de Andalucía y Extremadura) e internacionales (British Contact Lens Asociation y ARVO)
- 16 artículos publicados en revistas especializadas, nacionales (10) e internacionales (6)
- Co-autor de los libros “lentes de contacto en Uso Prolongado”, “Manual de prácticas de Contactología)

indique sus afiliados:

Colegio nacional de Ópticos Optometristas

ONG OCULARIS